TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/3/2019/219/Q
Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 1 de octubre de 2020.----------

Por recibido el oficio número **FGE/DGJDHC/DDHC-N2/2020** de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por **A1,** en su calidad de **Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado,** recibido en esta oficina de la Comisión vía correo eletrónico el día 30 del mes y año en curso, a través del cual manifiesta que acepta la conciliación propuesta por este Organismo mediante el oficio número TV-N2/2020, dentro de la queja **CDHEC/3/2019/N3/Q** presentada por **Q1;** por tal motivo, es procedente ordenar la conclusión del expediente en el cual reclamó actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio**,** atribuidos a personal de la **Fiscalía General del Estado, Delegación Región Norte II con residencia en Zaragoza, Coahuila,** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Denegación de Justicia.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo**.** Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Manuel Isaac López Soto, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras. Doy fe.----------